

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/89/2008, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/56/2007, de 28 de noviembre, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por razones de igualdad y seguridad jurídica en las condiciones de promoción y titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede modificar la Orden EDU/56/2007, de 28 de noviembre, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EDU/56/2007, de 28 de noviembre, por la que se establecen las condiciones para la evaluación, promoción y titulación en Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. El apartado 5 del artículo 9 queda redactado de la siguiente manera:

A efectos de promoción, las materias evaluadas negativamente en cursos anteriores con la misma denominación computarán como materias distintas.

2. El apartado 3 del artículo 10 queda redactado de la siguiente manera:

A efectos de titulación, las materias evaluadas negativamente en cursos anteriores con la misma denominación computarán como materias distintas.

3. Se suprimen el apartado 6 del artículo 9, el apartado 4 del artículo 10 y el anexo I.

4. El anexo II queda redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

A) Posibilidades de promoción.

1º ESO

Situación al final de curso	Posibilidades para el curso siguiente
Supera el curso en su totalidad o con un máximo de dos materias no superadas.	Promoción a 2º curso (con pendientes, si las tuviera).
Tiene tres materias no superadas.	<p>A) Repetición de 1º curso en su totalidad, si no lo ha repetido con anterioridad.</p> <p>B) Promoción a 2º curso con pendientes y con medidas de refuerzo, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si ya ha repetido 1º curso con anterioridad. b. Si, excepcionalmente, así lo estima el equipo docente, considerando que la naturaleza de las materias no superadas no le impide seguir con éxito el curso siguiente; que tiene expectativas favorables de recuperación; y que dicha promoción beneficiará su evolución académica y su desarrollo personal y social.
Tiene más de tres materias no superadas.	<p>A) Repetición de 1º curso en su totalidad, si no lo ha repetido con anterioridad.</p> <p>B) Promoción a 2º curso con pendientes y con medidas de refuerzo, si ya ha repetido 1º curso con anterioridad.</p>

2º ESO

Situación al final de curso	Posibilidades para el curso siguiente
Supera el curso en su totalidad o con un máximo de dos materias no superadas (de uno o dos cursos).	Promoción a 3 ^{er} curso (con pendientes, si las tuviera).
Tiene tres materias no superadas (de uno o dos cursos).	<p>A) Repetición de 2º curso en su totalidad, si no lo ha repetido con anterioridad.</p> <p>B) Promoción a 3^{er} curso con pendientes y con medidas de refuerzo, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si ya ha repetido 2º curso con anterioridad. b. Si, excepcionalmente, así lo estima el equipo docente, considerando que la naturaleza de las materias no le impide seguir con éxito el curso siguiente; que tiene expectativas favorables de recuperación; y que dicha promoción beneficiará su evolución académica y su desarrollo personal y social. <p>C) Programa de Diversificación Curricular de 2 años, si el alumno no está en condiciones de promocionar a 3^{er} curso y ha repetido ya alguno de los cursos de la etapa.</p> <p>D) Programa de Cualificación Profesional Inicial, si el alumno no está en condiciones de promocionar a 3^{er} curso y ha repetido ya alguno de los cursos de la etapa.</p>

Tiene más de tres materias no superadas (de uno o dos cursos).	<p>A) Repetición de 2º curso en su totalidad, si no lo ha repetido con anterioridad.</p> <p>B) Promoción a 3^{er} curso con pendientes y con medidas de refuerzo, si ya ha repetido 2º curso con anterioridad.</p> <p>C) Programa de Diversificación Curricular de 2 años, si el alumno no está en condiciones de promocionar a 3^{er} curso y ha repetido ya alguno de los cursos de la etapa.</p> <p>D) Programa de Cualificación Profesional Inicial, si el alumno no está en condiciones de promocionar a 3^{er} curso y ha repetido ya alguno de los cursos de la etapa.</p>
--	---

3º ESO

Situación al final de curso	Posibilidades para el curso siguiente
Supera el curso en su totalidad o con un máximo de dos materias no superadas (de uno o varios cursos).	Promoción a 4º curso (con pendientes de otros cursos, si las tuviera).
Tiene tres materias no superadas (de uno o dos cursos).	<p>A) Repetición de 3^{er} curso en su totalidad, si no lo ha repetido con anterioridad.</p> <p>B) Promoción a 4º curso con pendientes y con medidas de refuerzo, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Si ya ha repetido 3^{er} curso con anterioridad. b. Si, excepcionalmente, así lo estima el equipo docente, considerando que la naturaleza de las materias no le impide seguir con éxito el curso siguiente; que tiene expectativas favorables de recuperación; y que dicha promoción beneficiará su evolución académica y su desarrollo personal y social. <p>C) Programa de Diversificación Curricular de 1 ó 2 años.</p> <p>D) Programa de Cualificación Profesional Inicial.</p>

3º ESO

<p>Tiene más de tres materias no superadas (de uno o varios cursos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> A) Repetición de 3º curso en su totalidad, si no lo ha repetido con anterioridad. B) Promoción a 4º curso con pendientes y con medidas de refuerzo, si ya ha repetido 3º curso con anterioridad. C) Programa de Diversificación Curricular de 1 ó 2 años. D) Programa de Cualificación Profesional Inicial.
--	--

B) Posibilidades de titulación.

4º ESO

Situación al final de curso	Posibilidades para el curso siguiente
Supera el curso en su totalidad y no tiene materias pendientes.	Obtiene el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
Obtiene evaluación positiva en todas las materias excepto en una o dos (de uno o varios cursos).	<ul style="list-style-type: none"> A) Podrá ser propuesto para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. B) En caso de no ser propuesto para la obtención del Título, las posibilidades serán las mismas que se contemplan en este Anexo para el alumnado que tiene más de tres materias no superadas en 4º curso.
Tiene tres materias no superadas (de uno o dos cursos).	<ul style="list-style-type: none"> A) Excepcionalmente, podrá ser propuesto para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa. B) En caso de no ser propuesto para la obtención del Título, las posibilidades serán las mismas que se contemplan en este Anexo para el alumnado que tiene más de tres materias no superadas en 4º curso.
Tiene más de tres materias no superadas.	<ul style="list-style-type: none"> A) Repetición de 4º curso en su totalidad, si no lo ha repetido con anterioridad. B) Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en 4º curso, si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. C) Programa de Diversificación Curricular de 1 año. D) Programa de Cualificación Profesional Inicial.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Santander, 26 de septiembre de 2008.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.